

ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS
SEGÚN ISE 2458 Y 2459”.**

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5010 /

QUILLÓN, 15 DIC 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Resolución Exenta N°000621, de fecha 17 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional Ñuble;
3. Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N°4.561, de fecha 29 de noviembre de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19 Glosa 2.3, 2021;
5. Ficha Técnica N°354 de fecha 10 de diciembre de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SEGÚN ISE 2458 Y 2459”**;
6. Cotización de proveedor Fábrica y Comercializadora Ortopédica Canllorc Ltda. Rut 76.118.928-K;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°203/21 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Ayudas Técnicas, Calzado ortopédico, para atención de casos sociales a familias en situación de vulnerabilidad, según ISE 2.458 y 2.459.
- Cotización del proveedor Fábrica y Comercializadora Ortopédica Canllorc Ltda. Rut 76.118.928-K.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa o Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FÁBRICA Y COMERCIALIZADORA ORTOPÉDICA CANLLORC LTDA.**, Rut 76.118.928-K, por la suma de \$760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Ayudas Técnicas según ISE 2458 y 2459.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 47 Aplicación de Fondos en Administración – Programa de subsidio a municipalidades para el enfrentamiento de la crisis sanitaria COVID-19 Glosa 2.3**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

DPB/aba
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO